



Resolución de Superintendencia

Nº 365 -2014/SUCAMEC

Lima, 31 DIC 2014

VISTO: El Informe Legal Nº 248-2014-SUCAMEC-OGAJ de fecha 31 de diciembre de 2014 y por las siguientes consideraciones:

1. Mediante Decreto Legislativo Nº 1127 de fecha 07 de diciembre de 2012, se creó la Superintendencia Nacional de Control de Servicios de Seguridad, Armas, Municiones y Explosivos de Uso Civil – SUCAMEC, como un Organismo Técnico Especializado adscrito al Ministerio del Interior, con personería jurídica de derecho público interno, con autonomía administrativa, funcional y economía en el ejercicio de sus atribuciones.
2. El Decreto Supremo Nº 004-2013-IN de fecha 04 de abril de 2013 aprobó el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la SUCAMEC vigente a partir del 04 de mayo de 2013.
3. De acuerdo a lo establecido por el artículo 11 literal g) del ROF de la SUCAMEC, una de las funciones del Superintendente Nacional es promover la prestación de servicios de calidad a través de una gestión administrativa eficiente, priorizando el buen trato a los usuarios y la buena imagen del país.
4. Con el objetivo de dar celeridad a los trámites administrativos que se desarrollan en las entidades de la Administración Pública, se ha establecido el Régimen de Fedatarios, según el artículo 127 de la Ley Nº 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, para los efectos de la autenticación de documentos.
5. El numeral 1 del artículo 127 de la Ley anteriormente mencionada, establece el Régimen de Fedatarios de las entidades de la Administración Pública, estableciéndose que cada entidad debe designar fedatarios institucionales adscritos a sus unidades de recepción documental, en número proporcional a sus necesidades de atención, sin exclusión de sus labores ordinarias.
6. Según el numeral 2 del artículo 127 de la citada Ley, el fedatario tiene como labor personalísima, comprobar y autenticar, previo cotejo entre el original que exhibe el administrado y la copia presentada, la fidelidad del contenido de esta última para su empleo en los procedimientos de la entidad, así como certificar firmas, a solicitud de los administrados, previa verificación de la identidad del



suscriptor para las actuaciones administrativas concretas en que sean necesarias.

7. Mediante Resolución de Superintendencia N° 140-2014-SUCAMEC de fecha 10 de julio de 2014 se designaron a los fedatarios institucionales de la entidad, cuya vigencia se estableció hasta el 31 de diciembre de 2014.
8. Mediante el Informe Legal N° 248-2014-SUCAMEC-OGAJ de fecha 31 de diciembre de 2014, la Oficina General de Asesoría Jurídica recomienda que a fin de lograr el eficiente desarrollo de las acciones de índole administrativo y de continuar con la labor de fedatación que brinda la entidad a los administrados, resulta necesario designar a los fedatarios institucionales de la SUCAMEC para el año 2015.
9. Estando a lo dispuesto por la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, el Decreto Legislativo N° 1127 – Decreto Legislativo que crea la SUCAMEC y el Reglamento de Organización y Funciones de la SUCAMEC, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2013-IN, modificado por Decreto Supremo N° 017-2013-IN.

SE RESUELVE:

1.- Designar, a partir del 01 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2015, como Fedatarios Institucionales de la Superintendencia Nacional de Control de Servicios de Seguridad, Armas, Municiones y Explosivos de Uso Civil - SUCAMEC, a los siguientes servidores:

- **Gerencia de Armas, Municiones y Artículos Conexos**

1. Cynthia Paola Linares Valdiviezo
2. Katherine Niño de Guzmán Rodríguez
3. Luz Antuaneth Gutiérrez Yépez

- **Gerencia General (Oficina de Trámite Documentario)**

4. Patricia Ysabel Barahona Herrera
5. Walther Jhon Hajar Fernández
6. Hernán Melchor López Peralta

- **Gerencia de Explosivos y Productos Pirotécnicos**

7. Deissy Katherine Castro Rodríguez
8. Guisela Elisabeth Briones Zevallos





Resolución de Superintendencia

- **Gerencia de Servicios de Seguridad Privada**

9. Norma Herlinda Tovar Oré

- **Oficina General de Administración**

10. Rosario Belén Arrieta Solís

- **Oficina General de Asesoría Jurídica**

11. Carol del Rocío Ochoa Mija

- **Oficina General de Recursos Humanos**

12. Liss Katherine Mori Huivin

- **Jefatura Zonal Cusco**

13. Carlos Alberto Berrío Yabar

- **Jefatura Zonal La libertad**

14. Jossy Priscila Chávez León

- **Jefatura Zonal Tacna**

15. Marisol Mogrovejo Mora

- **Jefatura Zonal Junín**

16. Claudia Baldramina García Dextre

- **Jefatura Zonal Puno**

17. Henry Richard Jihuallanca Soncco

- **Intendencia Regional IV- Loreto**

18. Jairsinho Marc Paliza López

- **Intendencia Regional III- Arequipa**

19. Carla Cecilia Pérez Fernández



- **Intendencia Regional II- Lambayeque**

20. Gianina Luisa Grandez Guzmán

21. Christian Salomón Silva Santa Cruz

- **Jefatura Zonal Ancash**

22. César Franco Narro Camones

2.- Publicar la presente Resolución en el Portal Institucional (www.sucamec.gob.pe).

3.- Comunicar la presente Resolución a los fedatarios institucionales y a los Gerentes, Jefes de Oficina, Intendentes Regionales y Jefes Zonales de la entidad.

Regístrese, comuníquese.



DERIK ROBERTO LATORRE BOZA
Superintendente Nacional
Superintendencia Nacional de Control de
Servicios de Seguridad, Armas, Municiones
y Explosivos de Uso Civil - SUCAMEC